

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO EN LA ETAPA DE
ALEGATOS Y FALLO, PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE
DIVORCIO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR PABLO ALFREDO GUERRERO
GÓMEZ EN CONTRA DE LA SEÑORA NINI JOHANNA BECERRA TAUTIVA**

Ref.: DIVORCIO
Radicación: 110013110014-2021-00303-00
Fecha: 17 de febrero de 2023
Hora de inicio: 10:05 A.M.
Hora de terminación: 10:22 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cinco minutos de la mañana (10:05 A.M.), del día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento en la etapa de alegatos y fallo, programada dentro del proceso de Divorcio, promovido por el señor PABLO ALFREDO GUERRERO GÓMEZ en contra de la señora NINI JOHANNA BECERRA TAUTIVA, radicado bajo el número 2021-00303, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor PABLO ALFREDO GUERRERO GÓMEZ al correo electrónico Pabloguerrero2411@hotmail.com.
- El doctor ÁLVARO ANDRÉS PINTO GARCÍA al correo electrónico pintogarciaalvaroandres@gmail.com y alvaroandres21@yahoo.com.

- La señora NINI JOHANNA BECERRA TAUTIVA al correo electrónico Nini1926@yahoo.com.

Se dejó constancia que a la audiencia compareció el doctor ALVARO ANDRES PINTO GARCIA, apoderado de la parte demandante dentro de proceso

El Despacho manifestó haber tenido en cuenta el documento remitido por el apoderado de la parte actora, en correo del 13 de febrero de 2023 en el cual se demuestra que el correo Nini1926@yahoo.com corresponde a la demandada.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que la etapa subsiguiente es la de alegatos, el Despacho le concedió la palabra al doctor ALVARO ANDRES PINTO GARCIA, quien presentó los alegatos de conclusión, tal como da cuenta el registro audiovisual. Acto seguido, el Despacho procedió a dar lectura de la sentencia, cuya parte resolutive es como se indica a continuación:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el divorcio de matrimonio civil contraído por los señores PABLO ALFREDO GUERRERO GÓMEZ y NINI JOHANNA BECERRA TAUTIVA, el 14 de diciembre de 1999, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR disuelta la sociedad conyugal y en estado de liquidación la misma.

TERCERO: DECLARAR que las partes deberán velar por su propia subsistencia, por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual deberá tenerse como agencias en derecho el valor equivalente a un (1) salario mínimo legal. Se ordena a la secretaría tasar las mismas.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra la anterior providencia, el señor apoderado de la parte demandante no interpuso recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:22 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cecbb05f-681c-4be0-8453-4b5e9c4d35f2?vcpubtoken=45de5c92-ccf1-4432-9582-8a8b0adcc7a1>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS